

ACTA N° 05

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017

Siendo las diez de la mañana con treinta y cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete en la sala de Sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, se reunieron los Miembros del Consejo de Facultad: Dr. Juan Wilber Cebrián Barzola, Dr. Santiago Herrera Navarro, Dr. Manuel Castillo Venegas, Mag. Luis Cruz Vilchez, Dr. Juan Carlos Negro Balarezo, Dr. Alberto Calle Enriquez y Abog. Esthely Bayona Castro –Secretaría Académica de la Facultad, presidiendo la reunión el Mag. Luis Yaipén Hidalgo, Decano de la Facultad. No asistió el Dr. Luis Cevallos Saavedra.

**AGENDA:**

1. Títulos Profesionales
  - Exped. 3338-0101-17-3.- ARANDA SOSA TITO BENJAMIN
  - Exped. 3515-0101-17-1.- RONDOY BANCES, CYNTHIA JANETH
  - Exped. 3560-0101-17-5.- UBILLÚS PRIETO, ISRAEL PASCUAL
2. Concurso para Contratación de Plazas Docentes
3. Consensuar la currícula de la Facultad teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, siendo necesario se remita a Consejo Universitario para su aprobación
4. OFICIO N° 075-SA-FDCCP-UNP-2017.- Informe sobre solicitud de reingreso a la FDCCP de Marigorda Calderón Elisa Vanessa
5. OFICIO N° 076-SA-FDCCP-UNP-2017.- Informe sobre solicitud de reingreso a la FDCCP de Salazar Hernández Jeymys Josuet
6. OFICIO N° 084-SA-FDCCP-UNP-2017.- Informe sobre solicitud de reingreso a la FDCCP de Morales Villalta Ives Ali
7. OFICIO 013-URSU-FDCCP-2017-UNP.- Aprobación de proyecto de responsabilidad social de la docente Jeessikha Ubillús Reyes

**SECCION INFORMES:**

No hubo informes.

**SECCIÓN PEDIDOS**

Mag. Yaipén Hidalgo,

- Solicitó se incluya en agenda el OFICIO N° 086-SA-FDCCP-UNP-2017, Informe sobre solicitud de reingreso de Sr. Mario Jorge García Ballesteros.

**SECCION ACUERDOS:**

**ACUERDO 01:** Títulos Profesionales

Luego de las deliberaciones correspondientes y en virtud a los informes favorables de Secretaría Académica y Oficina Administrativa de la Facultad, se acordó por unanimidad

«APROBAR LOS EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO INDICADOS A CONTINUACIÓN Y DERIVARLOS A LA OFICINA DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE

1. Exped. 3338-0101-17-3.- ARANDA SOSA, TITO BENJAMIN
2. Exped. 3515-0101-17-1.- RONDOY BANCES, CYNTHIA JANETH
3. Exped. 3560-0101-17-5.- UBILLÚS PRIETO, ISRAEL PASCUAL

**ACUERDO 02:** Concurso para Contratación de Plazas Docentes. (OFICIO CIRCULAR 077-VR.ACAD.-UNP-2017)

Luego de las deliberaciones correspondientes se acordó por unanimidad

1. "APROBAR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CADA UNA DE LAS PLAZAS DOCENTES CON SUS RESPECTIVAS ASIGNATURAS O CURSOS Y SUS CORRESPONDIENTES SUMILLAS"

2. "RATIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE DPTO. ACADÉMICO DE DERECHO DE FECHA 29 DE AGOSTO, EN CUANTO A LA DESIGNACIÓN DEL DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO PARA QUE FORME PARTE DEL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA TRES PLAZAS CONTRATADAS DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO; QUEDANDO INTEGRADO EL JURADO CALIFICADOR COMO SIGUE:

DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO  
DR. FLORENTINO ALBERTO CALLE ENRIQUEZ  
DR. JUAN CARLOS EDUARDO NEGRO BALAREZO  
  
DR. MANUEL CALLE ALTUNA

DECANO DE LA FACULTAD  
DIRECTOR DEL DPTO. ACADÉMICO DE DERECHO  
REPRESENTANTE DOCENTE DEL DPTO.  
ACADÉMICO DE DERECHO  
REPRESENTANTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
(DECANO DE LA FACULTAD DE ZOOTENCIA)

**ACUERDO 03:** Consensuar la currícula de la Facultad teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, siendo necesario se remita a Consejo Universitario para su aprobación

Para tratar en una próxima sesión de Consejo de Facultad

**ACUERDO 04:** OFICIO N° 075-SA-FDCCP-UNP-2017.- Informe sobre solicitud de reingreso a la FDCCP de Marigorda Calderón Elisa Vanessa

De conformidad con el Artículo 100 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece como Derechos de los estudiantes, en el numeral 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos; la citada norma es concordante con el Artículo 322, numeral 322.11 del Estatuto que norma como derecho de los estudiantes: *Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos.*

Además la solicitante no acredita documentadamente lo expresado en su petitorio y tampoco ha realizado reserva de matrícula alguna, demostrando falta de interés para con sus deberes de estudiante.

Por los hechos expuestos se acordó:

"DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REINGRESO A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PRESENTADA POR ELISA VANESSA MARIGORDA CALDERÓN IDENTIFICADA CON C.U N° 1102005024, POR NO REALIZAR ESTUDIOS DURANTE 08 AÑOS (16 SEMESTRES), NO RESERVAR MATRÍCULA ALGUNA Y NO HABER REGISTRADO MATRÍCULA DURANTE EL CITADO PERÍODO DE TIEMPO, TRANSGREDIENDO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 100 DE LA LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA Y EL ARTÍCULO 322 NUMERAL 322.11 DEL ESTATUTO DE LA UNP".

**ACUERDO 05 :** OFICIO N° 076-SA-FDCCP-UNP-2017.- Informe sobre solicitud de reingreso a la FDCCP de Salazar Hernández Jeymys Josuet

Al igual que el caso anterior, se considera el Artículo 100 de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Artículo 322 numeral 322.11 del Estatuto UNP,

Por lo expuestos se acordó:

"DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REINGRESO A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PRESENTADA POR JEYMYS JOSUET SALAZAR HERNANDEZ IDENTIFICADO CON C.U N° 1102005038, POR NO REALIZAR ESTUDIOS DURANTE 09 AÑOS (18 SEMESTRES), NO RESERVAR MATRÍCULA ALGUNA Y NO HABER REGISTRADO MATRÍCULA DURANTE EL CITADO PERÍODO DE TIEMPO, TRANSGREDIENDO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 100 DE LA LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA Y EL ARTÍCULO 322 NUMERAL 322.11 DEL ESTATUTO DE LA UNP"

**ACUERDO 06:** OFICIO N° 084-SA-FDCCP-UNP-2017.- Informe sobre solicitud de reingreso a la FDCCP de Morales Villalta Ives Ali

Que, el señor IVES ALI MORALES VILLALTA identificado con C.U N° 1100509810 está, solicitando reingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, quien argumenta que se RETIRÓ POR MOTIVOS ECONÓMICOS, adjuntando

**CONSTANCIA DE EXTREMA POBREZA** expedida por el TENIENTE GOBERNADOR del BARRIO BUENOS AIRES – Sullana de fecha 18 de agosto del 2017.

Como los casos precedentes, se tiene en consideración el Artículo 100 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Artículo 322, numeral 322.11 del Estatuto que norma como derecho de los estudiantes: *Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos.*

Asimismo se advierte que, el solicitante no acredita documentadamente lo expresado en su petitorio y además tampoco ha realizado reserva de matrícula alguna, lo cual demuestra falta de interés para con sus deberes de estudiante.

Por otro lado, adjunta una CONSTANCIA DE EXTREMA POBREZA, expedida por el TENIENTE GOBERNADOR del BARRIO BUENOS AIRES – Sullana, sin embargo de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento que establece los requisitos, funciones y el procedimiento para la designación conclusión y encargatura de las autoridades a nivel nacional, **NO ES ATRIBUCIÓN** de los Tenientes Gobernadores, **EXPEDIR CONSTANCIAS DE EXTREMA POBREZA**, por tanto la citada constancia no tiene valor legal y probatorio.

Por los hechos expuestos se acordó:

"DECLARAR **IMPROCEDENTE** LA SOLICITUD DE REINGRESO A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PRESENTADA POR **IVES ALI MORALES VILLALTA**, POR NO REALIZAR ESTUDIOS DURANTE 12 AÑOS Y MEDIO (25 SEMESTRES), NO RESERVAR MATRÍCULA ALGUNA Y NO HABER REGISTRADO MATRÍCULA DURANTE EL CITADO PERÍODO DE TIEMPO, TRANSGREDIENDO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 100 DE LA LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA Y EL ARTÍCULO 322, NUMERAL 322.11 DEL ESTATUTO DE LA UNP".

#### PEDIDO

**ACUERDO 07:** OFICIO N° 086-SA-FDCCP-UNP-2017, Informe sobre solicitud de reingreso de Sr. Mario Jorge García Ballesteros.

De conformidad con el Artículo 100 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece como Derechos de los estudiantes, en el numeral 100.11 Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos; la citada norma es concordante con el Artículo 322, numeral 322.11 del Estatuto que norma como derecho de los estudiantes: *Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos.*

De lo mencionado se advierte que, el solicitante no acredita documentadamente lo expresado en su petitorio y además tampoco ha realizado reserva de matrícula alguna, lo cual demuestra falta de interés para con sus deberes de estudiante.

Por expuesto se acordó:

"DECLARAR **IMPROCEDENTE** LA SOLICITUD DE REINGRESO A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PRESENTADA POR **MARIO JORGE GARCÍA BALLESTEROS**, POR NO REALIZAR ESTUDIOS DURANTE 10 AÑOS Y MEDIO (21 SEMESTRES), NO RESERVAR MATRÍCULA ALGUNA Y NO HABER REGISTRADO MATRÍCULA DURANTE EL CITADO PERÍODO DE TIEMPO, TRANSGREDIENDO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 100 DE LA LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA Y EL ARTÍCULO 322 NUMERAL 322.11 DEL ESTATUTO DE LA UNP".

**ACUERDO 08:** OFICIO 013-URSU-FDCCP-2017-UNP.- Aprobación de proyecto de responsabilidad social de la docente Jeessikha Ubillús Reyes

Luego de las deliberaciones correspondientes se acordó por unanimidad

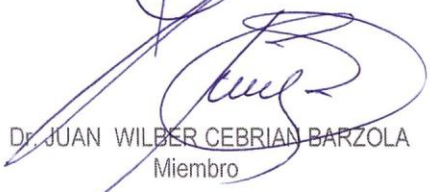
«APROBAR EL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA "HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR EN LA I.E. N° 20001, CIENEGUILLO SUR, CASERÍO LAS VEGAS", A CARGO DE LOS DOCENTES: JEESSIKHA UBILLÚS REYES, PEDRO LIZANA BOBADILLA, JUAN WILBER CEBRIÁN BARZOLA Y GUILLERMO CEVALLOS LÓPEZ Y ALUMNOS DE LOS CURSOS: PROYECCIÓN DEL DERECHO A LA COMUNIDAD (IX CICLO), DEONTOLOGÍA FORENSE (IX CICLO), DERECHO CIVIL VIII-SUCESIONES (IX CICLO) Y

DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL-GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ( V CICLO), A EJECUTARSE DURANTE EL SEMESTRE 2017-I»

A las once horas con veinte minutos del mismo día, se dio por finalizada la presente sesión, no sin antes agradecer la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad.



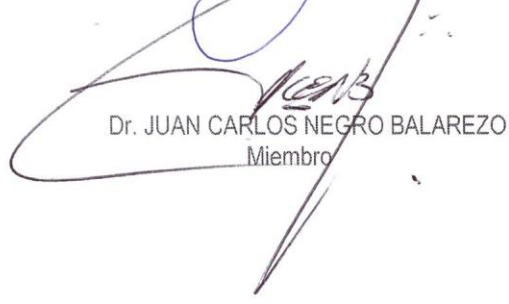
Mag. LUIS YAIPÉN HIDALGO  
Decano



Dr. JUAN WILBER CEBRIAN BARZOLA  
Miembro



Dr. ALBERTO CALLE ENRIQUEZ  
Miembro



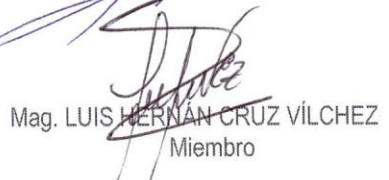
Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO  
Miembro



Dr. MANUEL E. CASTILLO VENEGAS  
Miembro



Dr. SANTIAGO HERRERA NAVARRO  
Miembro



Mag. LUIS HERNÁN CRUZ VÍLCHEZ  
Miembro



Abog. ESTHEL Y ROSA BAYONA CASTRO  
Secretaria Académica